**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda han sido turnados los dictámenes en los que los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, de Los Altos, de La Ciénega, de La Costa, de La Costa Sur, de Los Lagos, del Norte, del Sur, de Tonalá y de Los Valles proponen la modificación al plan de estudios de Abogado, para las modalidades escolarizada y semiescolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2015 “A”, y

R e s u l t a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución pública y autónoma cuya actividad se rige en el marco del artículo 3º constitucional y sus fines son los de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; realizar investigación científica o tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; y promover el conocimiento y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que mediante el modelo de Red, organiza sus actividades académicas y administrativas; esta estructura se sustenta en departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización, tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
3. Que en su quehacer interno, adopta una filosofía de práctica para el mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio educativo, la responsabilidad social, la armonía de las expresiones académicas, científicas y mantiene una política de eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
4. Que la educación superior, es un bien público que genera efectos multiplicadores en la sociedad, la economía y la cultura. En este contexto, la Universidad de Guadalajara se adhiere al proyecto educativo nacional establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una institución pública, laica y gratuita, promotora de la equidad y el desarrollo social con sustentabilidad. Ante los vertiginosos cambios sociales, económicos y tecnológicos, la actualización de sus documentos estratégicos, se torna indispensable; esto es evidente en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en el que se sientan las bases y plantean las estrategias para posicionar a la Universidad de Guadalajara como una institución educativa global, con excelencia académica y responsabilidad social.
5. Que en las directrices estratégicas contenidas en la Misión y Visión Institucionales, la Universidad de Guadalajara asume el compromiso de guiarse en todo momento por seis grandes directrices estratégicas que se articulan y operan a través de los respectivos Ejes Temáticos. Los objetivos y estrategias presentadas del Plan parten de visualizar a nuestra Casa de Estudios como una:
* Universidad con excelencia académica en la sociedad del conocimiento;
* Universidad incluyente, equitativa e impulsora de la movilidad social;
* Universidad como polo de desarrollo científico y tecnológico;
* Universidad sustentable y socialmente responsable;
* Universidad con visión global y compromiso local, y
* Universidad transparente y financieramente responsable.
1. Que en su **misión**, se proyecta una vocación internacional y el compromiso social que asume con la educación pública para los niveles medio superior y superior. Enfatiza el desarrollo educativo regional, estatal y nacional, con sustento en el progreso científico y tecnológico para la extensión y difusión, con la finalidad de incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. La producción y socialización del conocimiento, es el resultado de su visión que respeta la diversidad cultural, honra los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva; el reconocimiento del que es depositaria, le hace ser incluyente, flexible y dinámica; esa cohorte de aspectos cualitativos, le permite ser líder en las transformaciones de la sociedad.

Además, las políticas institucionales que sustentan la actividad académica, de investigación, de extensión y difusión y sobre todo, de innovación curricular, para favorecer las máximas que el artículo tercero Constitucional establece son:

1. Funcionar como una Red colaborativa y subsidiaria para el desarrollo de las funciones sustantivas, que promueva la integración e interacción entre la educación media superior y superior;
2. Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación;
3. Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias;
4. Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución;
5. Promover el compromiso social e impulsar la vinculación con el entorno en el ejercicio de las funciones sustantivas;
6. Fomentar la sustentabilidad financiera de la institución optimizando el uso de los recursos; y
7. Promover la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.
8. Que la educación centrada en el aprendizaje,se fundamentaen la forma como el estudiante activa la construcción de su conocimiento, transforma la información en significado y transfiere a la práctica su saber; este ejercicio del discente, le permite tomar en cuenta los conocimientos previos, considerar los estilos de aprendizaje y la relación interactiva es fundamental, porque contempla un currículo abundante en recursos para la realización de actividades que facilitan su tránsito y movilidad, proporciona el acceso a la información de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, logra claridad desde el currículo de la calidad y la construcción del conocimiento con una visión transdisciplinar; se evalúa de acuerdo con criterios y referencias que describen habilidades, destrezas o competencias para el logro de resultados, mediante instrumentos que unifican cantidad y calidad, como portafolios, listas de cotejo, simulación de roles y rúbricas de desempeño.

En resumen, el modelo centrado en el aprendizaje establece prácticas pedagógicas para:

1. El aprendizaje significativo, proveniente de la motivación por resolver problemáticas concretas del campo jurídico;
2. La implementación de didácticas y métodos de enseñanza del derecho, que propicien el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, pensamiento complejo y solución de problemas.
3. El abordaje multi, inter y transdisciplinar de los casos y problemas que el alumno debe re­solver;
4. La investigación sobre problemas socio jurídicos relevantes y su vinculación directa con los programas educativos;
5. El aprendizaje autogestivo y permanente del derecho;
6. La alfabetización informacional;
7. El reconocimiento de aprendizajes obtenidos fuera del contexto escolar;
8. La evaluación justa, apegada al reconocimiento del logro de la formación integral, así como las capacidades, habilidades y destrezas con las que el estudiante se hará cargo de su vida profesional;
9. Disminuir la carga escolar y aumentar las actividades prácticas que movilicen los contenidos en contextos profesionalizantes;
10. Los currículas flexibles; y
11. La movilidad.
12. Que el 21 veintiuno de octubre del 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/374, en el que la Comisión de Educación le propuso reestructurar el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, modalidad escolarizada y semiescolarizada, acorde con el diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos.
13. Que luego de ello, el 27 de octubre de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2011/123, en el que la Comisión de Educación le propuso ajustar el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, estableciendo prerrequisitos para diversas materias y la modificación de la denominación de Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para quedar como Abogado.
14. Que el diagnóstico de los programas educativos que elaboraron los Centros Universitarios con apoyo de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en 2010, y actualizado en 2014, sustenta el proceso de Actualización Curricular en clara atención a las observaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (de CIEES y COPAES), a los diversos estudios de CENEVAL, egresados, empleadores, de prácticas docentes, de prácticas innovadoras, de percepción de los estudiantes, de reprobación, entre otros. Dicho estudio, nos muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, la enorme demanda que tienen la mayoría de nuestros programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adaptarse a los nuevos contextos.
15. Que el citado diagnóstico, revela también aspectos a mejorar que justifican la **actualización curricular del plan de estudios de Abogado**, destacando, la poca vinculación formal con organismos privados e instituciones públicas, el exceso de unidades de aprendizaje y contenidos, la poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, la falta de un programa y un equipo de tutores, los estudiantes con un pobre desarrollo de sus habilidades cognitivas, la falta de transferencia sistémica del conocimiento a la práctica, y la falta de vinculación entre pregrado y posgrado.
16. Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos, el 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123; en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecieron las bases del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana. En dicha reforma, se dispuso en el Artículo Segundo Transitorio que el Sistema Procesal Penal Acusatorio debe entrar en vigor en todo el territorio nacional, a más tardar dentro del plazo de ocho años, contados a partir del día siguiente de su publicación, plazo que vence el 19 de junio del año 2016, siendo una obligación a cargo del Estado de Jalisco honrar y cumplir los postulados que derivan de la Constitución Federal.
17. Que el 13 de octubre de 2008, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de las entidades federativas, y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
18. Que en el Estado de Jalisco, a efecto de garantizar que la Reforma Penal Integral y el consecuente Juicio Oral Acusatorio Adversarial, se conviertan en realidad, mediante Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 18 de Mayo del año 2010, publicado el 27 del mismo mes en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se creó la Comisión para Implementar el Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco. Que esta comisión, se extinguió al crearse el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco, mediante acuerdo del propio Titular del Ejecutivo del Estado de Jalisco, expedido el 13 de abril de 2013, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 16 del mismo mes y año de su emisión.
19. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emprendió, durante el 2013, una serie de encuentros regionales con las IES en torno a la necesidad de actualizar los planes de estudio de cara a las reformas constitucionales para el nuevo sistema de justicia penal que fueron aprobadas en 2008 y entrarán en pleno vigor en 2016. A la reunión regional con Colima, Jalisco y Nayarit acudió la Coordinadora General Académica y los coordinadores de carrera de Derecho de la Red Universitaria, en la que se planteó el enorme atraso que lleva esta región al respecto, puesto que se estaba a sólo tres años de su implementación total.
20. Que el 31 de marzo de 2014, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, celebraron un Convenio de Coordinación en el Marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, mediante el cual se establecen acciones para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio.
21. Que mediante Decreto 24864/LX/14, de 11 de abril del 2014, se emitió la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Estado de Jalisco, en consecuencia, los derechos y las garantías consagradas en la Constitución Federal y del Estado empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.
22. Que el Consejo de Rectores, en la sesión ordinaria 288, de fecha 2 de julio de 2013 y la número 304 del 19 de septiembre del presente año, tras ocho años con el plan de Estudios de Abogado y la necesidad de atender los cambios medulares que en esta materia se han realizado, se determinó la urgencia de realizar los trabajos de actualización del Plan de Estudios de Abogado, instruyendo a la Coordinación General Académica a entregar la política de revisión curricular completa, considerando trabajar coordinadamente en y con todos los Centros Universitarios de la Red.
23. Que la Universidad de Guadalajara, atenta a las necesidades sociales del Estado de Jalisco y de sus académicos, el 17 de octubre de 2014 suscribió Convenio de colaboración con la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), con el objeto de realizar acciones conjuntas de colaboración, investigación, vinculación e intercambio de información, para el enriquecimiento de las funciones educativas sobre el Sistema de Justicia Penal.
24. Que mediante acuerdo RG/12/2014, el Rector General creo el Comité Curricular Intercentros para la Actualización Curricular del Plan de Estudio de Abogado de la Red Universitaria, como ente responsable de presentar el proyecto de actualización, que integre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA) en el Plan de Estudios de Abogado; para guiar sus actividades, contó con el Comité Técnico de Apoyo para Asesorar en la Implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio.
25. Que la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP) preparó la política de revisión curricular documentada en la “Guía para la Actualización Curricular del Programa Educativo de Abogado”, y el documento “Lineamientos y Procedimientos Específicos del Proceso de Actualización Curricular del Programa Educativo de Abogado de la Red Universitaria”. Además, se prepararon diversos documentos de apoyo académico al proceso de actualización.
26. Que con ese motivo, el 29 de septiembre del 2014, se iniciaron los trabajos del Comité Curricular Intercentros para la Actualización Curricular del Plan de Estudio de Abogado de la Red Universitaria, siendo este el ente responsable de presentar el proyecto de actualización, que culminó con la integración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA) en el Plan de Estudios de Abogado; para guiar sus actividades, contó con el Comité Técnico de Apoyo para Asesorar en la Implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial.
27. Que con el propósito de conocer los antecedentes, el desarrollo y la implementación del SJPA en los planes de estudio de derecho, los integrantes del Comité visitaron las Universidades: la Autónoma de Chihuahua (UACH), la Autónoma de Coahuila (UAdeC), la Autónoma de Yucatán (UADY), la Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO).
28. Que entre los días 28 y 29 de octubre, se desarrollaron conferencias y foros en los 10 centros en que se imparte el Programa Educativo de Abogado, arrojando diversas propuestas de académicos y alumnos, que se unifican en transformar el **cómo enseñar el derecho a través de la clínica jurídica y el estudio de caso, cómo incrementar la práctica jurídica, la creación de materias y simulacros jurídicos, entre otras,** a partir de los siguientes temas:
	1. Los contenidos que se deben abordar en el plan de estudios de Abogado, con base a las reformas de justicia penal y derechos humanos, federal y local;
	2. Qué métodos de enseñanza se deben propiciar para el derecho;
	3. Qué tipos de orientaciones o especializaciones se tendrán que estar desarrollando prioritariamente;
	4. Qué tipos de competencias deben poseer los egresados de Abogado, y
	5. Cómo debe articularse la enseñanza de las Ciencias Sociales (Economía, Historia, Sociología y Filosofía) con el Derecho.
29. Que en consecuencia, la modificación al plan de estudios contempla como aspectos sustanciales la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial, para la actualización de los cursos y la formación especializante en Derecho Penal, de acuerdo a lo siguiente:
30. Adecuarse al nuevo contexto nacional e internacional del derecho, para favorecer la creatividad del Abogado como agente de cambio y lograr su competitividad;
31. Atender los requerimientos actuales de los profesionales del derecho que demanda el mercado laboral;
32. La urgencia de adecuarse a los nuevos sistemas jurídicos y educativos;
33. Atender las recomendaciones de los organismos acreditadores;
34. El rezago que presenta el plan de estudios actual respecto de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; y
35. La necesidad de formar abogados creativos, innovadores y generadores de conocimiento.
36. Que en lo que respecta al plan de estudios, la malla y el mapa curricular, el Comité puso en perspectiva la **modificación de la denominación de 11 materias y la creación de: Clínicas sobre el Principio de Convencionalidad en el Sistema Jurídico Mexicano y Derecho Procesal Penal II.**
37. Que en el Área de Formación Básica Común Obligatoria, **se modificó la denominación de dos materias, aumentó 21 horas teoría y 57 horas práctica, así como sumó 7 créditos**, al incluirse Teoría de los Derechos Humanos.
38. Que en el Área de Formación Básica Particular Obligatoria, el Comité acordó **modificar la denominación de dos materias, e incluir tres**; de las cuales, Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias pasó de ser optativa abierta a obligatoria y las dos creadas, ya mencionadas; en esta área, se aumentaron 48 horas teoría y 138 horas práctica, así como 13 créditos.
39. Que en cuanto al Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Derecho Penal, **se modificaron las denominaciones de cinco materias, se disminuyeron 85 horas teoría y se aumentaron 115 horas práctica,** con la pretensión de consolidar al Abogado en formación, capaz de transferir la teoría a la práctica en justicia penal.
40. Que en cuanto a los términos de referencia de cada espacio de aprendizaje creado o modificado, el Comité aprobó por unanimidad los presentados por los integrantes y mediante acuerdo, estableció que cada Centro Universitario aportaría insumos para ser considerados en la creación o actualización del programa de asignatura, a partir de equipos de trabajo o las propias académicas e implementar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, al Plan de Estudios de Abogado.
41. Que en los 41 acuerdos aprobados por el comité, 39 fueron por unanimidad y dos por mayoría; entre los puntos de los acuerdos que trascienden el objeto del Comité contenidos en el acuerdo RG/12/2014, están los referidos a certificar sus competencias para la enseñanza del derecho, ser un observatorio sobre la implementación del SJPA en el plan de estudios de Abogado, participar en elaborar el Plan de Gestión del Programa Educativo en sus Centros, entre otros.
42. Que ante la necesidad de poner en común con los Rectores de los Centros Universitarios donde se imparte el Programa Educativo de Abogado, el jueves cuatro de diciembre de 2014, se celebró sesión de Rectores y se acordó que se les enviarían los documentos que ha generado el Comité Curricular Intercentros, que celebrarían reuniones de trabajo entre el Comité Curricular, Directores de División, Jefes de Departamento, Coordinadores, y otros funcionarios que estimen pertinente del Centro Universitario respectivo, para dar a conocer los avances del proceso y tomar los acuerdos necesarios; asimismo, convocarían a reuniones de los órganos colegiados para presentar, analizar y en su caso aprobar la documento elaborado por el Comité y, remitir el dictamen que aprueba la propuesta de actualización curricular del Plan de Estudios de Abogado, a efectos de que el Consejo General Universitario, estuviese en posibilidad de aprobarlo en definitiva, en su siguiente sesión.
43. Que el día cinco de diciembre, se celebró sesión del Comité Curricular intercentros, se revisaron los documentos generados y se aprobó por unanimidad, que las áreas especializantes podrán cursarse cuando el alumno cuente con un porcentaje del 40 al 50% de los créditos para acreditar el PE de Abogado, así como la propuesta de actualización curricular, que implementa el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial, al plan de estudios de abogado que se imparte en la Red Universitaria.
44. Que las Comisiones respectivas propusieron a los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, de Los Altos, de La Ciénega, de La Costa, de La Costa Sur, de Los Lagos, del Norte, del Sur, de Tonalá y de Los Valles la modificación al plan de estudios de Abogado, mismas que fueron aprobadas por sus plenos mediante los dictámenes que forman parte del presente dictamen.
45. Que las líneas de investigación vinculadas al programa educativo de Abogado por Centro Universitario son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CENTRO UNIVERSITARIO** | **CUERPO ACADÉMICO/GRUPO DE INVESTIGACIÓN** | **LÍNEA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO** |
| CUCSH | Derecho Municipal: Democracia y Gobernabilidad | El derecho urbano en Jalisco,Creación en nuevos municipios en Jalisco. |
| Derecho y Gestión Municipal | Autonomía municipal y la seguridad social,Del gobierno municipal y servicios públicos. |
| Derechos Fundamentales | Derechos político electorales,Estudios constitucionales, yDerechos humanos. |
| Derechos Humanos y Estado de Derecho | Seguridad y derechos humanos. |
| Derechos Humanos y globalización | Globalización y calidad de la democracia. |
| Epistemología Jurídica | Epistemología jurídica en México,Federalismo hacendario,Protección jurídica del consumidor,Responsabilidad patrimonial del Estado, yTutela eficaz de las instituciones jurídicas y políticas. |
| Seguridad, Justicia y Derecho Emancipatorio | Investigación jurídica e insumos epistémicos de la seguridad, la justicia y el derecho emancipatorio,Observatorio jurídico, político y social. |
| CUCIÉNEGA | Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana | Derechos humanos, género y violencia; yPolíticas públicas, democracia y seguridad ciudadana. |
| Especialidades Jurídicas en Derecho Público | Administración de justicia y derecho penal;Responsabilidad jurídica del personal de salud;Administración de justicia y derecho fiscal; yConstitucionalismo y la Protección de los Derechos fundamentales en México. |
| CUCSUR | Estudios Jurídicos | Derecho y desarrollo regionalLaboratorio: acceso a la justicia y cultura de la legalidad. |
| CUSUR | Cultura Jurídica y Derecho Internacional | Derecho constitucional, sociedad y economíaDerecho corporativo y su regulación Internacional |
| Sociedad, Estado y Constitución | Gobernanza global y cambio estructural del sistema jurídico mexicano |
| CUVALLES | El Derecho Penal, sus Procesos y su Globalización | El derecho penal, sus procesos y su globalización,estudios de Derecho Constitucional. |
| Estudios Jurídicos Contemporáneos | Derecho: Público, Privado, Social y Ciencias Auxiliares. |
| CUTONALÁ | Derechos Humanos y Constitución | Justicia Constitucional Local,Educación y métodos de la investigación. |

1. Que este proyecto, surge para ofrecer planes de estudio acordes a las necesidades del contexto social y jurídico, que brinden oportunidad a los Abogados en formación, de poseer habilidades, destrezas y competencias para plantear soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas que el derecho contempla, en su relación social, económica, tecnológica y cultural de la sociedad mexicana y la comunidad internacional.
2. Que el Comité Curricular Intercentros consideró que la incorporación de las reformas jurídicas que han tenido lugar a partir de 2011, ameritan un período de trabajo mayor que dé como consecuencia una actualización pertinente tanto en los contenidos, como en los métodos de enseñanza, que es menester desarrollar con más tiempo; y para ello, acuerda sesionar de manera permanente durante el 2015 para, en su caso, emitir un acuerdo de mayor alcance.
3. Que por los argumentos ya referidos, se propone la modificación del plan de estudios de abogado, tanto en la modalidad escolarizada como no escolarizada, y, para que aplique en toda la red universitaria y en el conjunto de escuelas incorporadas;

Que enlazando de forma jurídica y natural la descripción, explicación y justificación de elementos en cada uno de los puntos descritos, y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracciones III y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero de los recursos de todas las dependencias universitarias, y proponer al CGU el proyecto de aranceles y contribuciones.
2. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico de los Centros Universitarios Metropolitanos y la fracción I, artículo 11 del Estatuto Orgánico de los Centros Universitarios Regionales, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se modifican los resolutivos segundo y tercero del dictamen I/2006/374, del 21 de octubre de 2006, relacionado con el Plan de Estudios de Abogado, en su modalidad escolarizada y semiescolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, de Los Altos, de La Ciénega, de La Costa, de La Costa Sur, de Los Lagos, del Norte, del Sur, de Tonalá y de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2015 “A, para quedar como sigue:

***SEGUNDO.*** *Los planes de estudios contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:*

|  |
| --- |
| **PLAN DE ESTUDIOS** |
| **ÁREAS DE FORMACIÓN** | **Créditos** | **%** |
| **Área de Formación Básica Común Obligatoria**  | **128** | **26.6** |
| **Área de Formación Básica Particular Obligatoria**  | **262** | **54.4** |
| **Área de Formación Especializante Selectiva**  | **55** | **11.4** |
| **Área de Formación Optativa Abierta**  | **21** | **4.4** |
| **Area de Formación Especializante Obligatoria**  | **16** | **3.2** |
| **NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS PARA OPTAR POR EL TÍTULO**  | **482** | **100** |

***TERCERO****. La lista de unidades de aprendizaje correspondiente a cada área es como se describe:*

**Área de Formación Básica Común Obligatoria**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
| DERECHO CONSTITUCIONAL | CT | 68 | 16 | 84 | 10 |  |
| DERECHO ROMANO | CT | 68 | 16 | 84 | 10 |  |
| ÉTICA JURÍDICA | CT | 48 | 15 | 63 | 7 |  |
| INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO | CT | 68 | 16 | 84 | 10 |  |
| FILOSOFÍA DEL DERECHO I | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |  |
| HISTORIA DE DERECHO UNIVERSAL Y MEXICANO | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |  |
| SOCIOLOGÍA JURÍDICA | CT | 68 | 16 | 84 | 10 |  |
| DERECHO ECONÓMICO I | C | 51 | 0 | 51 | 7 |  |
| LITIGACIÓN ORAL | CT | 20 | 40 | 60 | 6 |  |
| TEORÍA DEL ESTADO | CT | 68 | 16 | 84 | 10 |  |
| INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA | CT | 34 | 34 | 68 | 7 | LT251 |
| LENGUA EXTRANJERA I | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| LENGUA EXTRANJERA II | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| LENGUA EXTRANJERA III | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| LENGUA EXTRANJERA IV | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| LENGUA EXTRANJERA V | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| TEORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS | CT | 41 | 37 | 78 | 7 | D1018 |
| **Totales** |  | **816** | **360** | **1176** | **128** |  |

**Área de Formación Básica Particular Obligatoria**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO PENAL I. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PENAL | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO MERCANTIL I. TEORÍA DEL ACTO DE COMERCIO Y COMERCIANTE | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO CIVIL I | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| AMPARO I | CT | 68 | 16 | 84 | 10 | D1044 |
| AMPARO II | CT | 68 | 16 | 84 | 10 | D1032 |
| DERECHO AGRARIO | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| METODOLOGÍA JURÍDICA I | CT | 50 | 34 | 84 | 9 |   |
| SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS Y DE CONVIVENCIA | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| TEORÍA GENERAL DEL PROCESO | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO AMBIENTAL I | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO CIVIL II | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1031 |
| DERECHO CIVIL III | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1039 |
| DERECHO CIVIL IV | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1040 |
| DERECHO CIVIL V | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1041 |
| DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO I  | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS | CT | 68 | 16 | 84 | 10 | D1158 |
| DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1037 |
| DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO FISCAL I | CT | 68 | 16 | 84 | 10 |   |
| DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO  | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1043 |
| DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO | CT | 68 | 16 | 84 | 10 | D1050 |
| DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO | CT | 68 | 16 | 84 | 10 |   |
| DERECHO MERCANTIL II. TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1030 |
| DERECHO MERCANTIL III. SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1051 |
| DERECHO PENAL II. DELITOS | CT | 68 | 16 | 84 | 10 | D1029 |
| DERECHO PROCESAL CIVIL | CT | 68 | 16 | 84 | 10 | D1037 |
| DERECHO PROCESAL MERCANTIL | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1037 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
| DERECHO PROCESAL PENAL I | CT | 33 | 51 | 84 | 7 | D1037 |
| TEORÍA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO | CT | 68 | 16 | 84 | 10 |   |
| TEORÍA DEL DERECHO CIVIL | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS  | CT | 33 | 18 | 51 | 5 |  |
| DERECHO PROCESAL PENAL II | CT | 33 | 51 | 84 | 7 | D1056 |
| CLÍNICA SOBRE EL PRINCIPIO DE CONVENCIONALIDAD EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO | CT | 17 | 34 | 51 | 4 | D1044 |
| **Totales**  |   | **1598** | **872** | **2470** | **262** |   |

**Area de Formación Especializante Selectiva…**

**Orientación en Administración de Justicia….**

**Orientación en Derecho Ambiental…**

**Orientación en Derecho Civil y Familiar…**

**Orientación en Derecho Corporativo y Comercio Internacional…**

**Orientación en Derecho de la Administración Pública…**

**Orientación en Derecho Internacional…**

**Orientación en Derecho Laboral y en Derecho de la Seguridad Social…**

**Orientación en Derecho Penal**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
| SISTEMA DE EJECUCIÓN DE PENAS | CT | 34 | 23 | 57 | 7 |  |
| TEORÍA DEL CASO I | CT | 34 | 23 | 57 | 7 |  |
| INTRODUCCIÓN A LA JUSTICIA PENAL EN MÉXICO | CT | 34 | 23 | 57 | 7 |  |
| TEORÍA DEL CASO II | CT | 34 | 23 | 57 | 7 |  |
| JUSTICIA PARA ADOLESCENTES | CT | 39 | 12 | 51 | 6 |  |
| CIENCIAS FORENSES | CT | 34 | 23 | 57 | 7 |  |
| SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I | S | 41 | 27 | 68 | 7 |  |
| SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II | S | 41 | 27 | 68 | 7 |  |
| **Totales** |  | **291** | **181** | **472** | **55** |  |

**Área de Formación Optativa Abierta**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
| FILOSOFÍA DEL DERECHO II | CT | 41 | 27 | 68 | 7 | D1022 |
| SOCIOLOGÍA CRIMINAL | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL DE AMPARO | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| DERECHO PROCESAL ELECTORAL MEXICANO | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
| JURISPRUDENCIA | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| AMPARO EN MATERIA PENAL | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| AMPARO EN MATERIA CIVIL | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| AMPARO EN MATERIA ADMINISTRATIVA | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| AMPARO EN MATERIA AGRARIA | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL EN DERECHO AMBIENTAL I | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL EN DERECHO AMBIENTAL II | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| CONCURSOS MERCANTILES | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| COOPERACIÓN JURÍDICA PROCESAL INTERNACIONAL Y FAMILIAR | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL CIVIL Y MERCANTIL | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL FAMILIAR | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| FIDEICOMISOS CORPORATIVOS | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL DEL DERECHO CORPORATIVO | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL DEL DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| Materia | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
| DERECHOS DE AUTOR | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL DEL DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| CONTRATOS INTERNACIONALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| MARCO JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL INTERNACIONAL | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR | CT | 17 | 34 | 51 | 4 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL LABORAL | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| CRIMINOLOGÍA GENERAL | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| DELITOS ESPECIALES | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| DOGMÁTICA JURÍDICA | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| POLÍTICA CRIMINAL | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| VICTIMOLOGÍA | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS PENALES | CT | 17 | 34 | 51 | 4 |   |
| PRÁCTICA PROFESIONAL PENAL | CT | 26 | 53 | 79 | 7 |   |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
| CRIMINALÍSTICA | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| MEDICINA FORENSE | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| PSICOLOGÍA FORENSE | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| .EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA Y PRAXIS SOCIAL | CT | 42 | 9 | 51 | 7 |   |
| TEMAS JURÍDICOS RELEVANTES AMBIENTALES | C | 51 | 0 | 51 | 7 |   |
| DERECHO MARÍTIMO | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO URBANO | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHOS INDÍGENAS | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO A LA INFORMACIÓN | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| DERECHO CONCURSAL | CT | 41 | 27 | 68 | 7 |   |
| COMPUTACIÓN | CT | 20 | 40 | 60 | 6 |   |

**Área de Formación Especializante Obligatoria**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Créditos** | **%** |
| PRÁCTICAS PROFESIONALES | 8 | 1.6 |
| SERVICIO SOCIAL | 8 | 1.6 |
| **Totales** | **16** | **3.2** |

**SEGUNDO.-** Las áreas especializantes podrán cursarse cuando el estudiante cuente con un porcentaje del 40% al 50% del total de créditos para acreditar el programa educativo de Abogado.

**TERCERO.-** Cada Centro Universitario ofrecerá, a los estudiantes del plan de estudios vigente y/o egresados, las alternativas de actualización en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio que considere adecuadas y establecerá los mecanismos de acreditación correspondientes.

**CUARTO**.- Cada Centro Universitario a través de la convocatoria que emita el Jefe de Departamento que corresponda, implementará, para la asesoría académica de los alumnos, tareas, proyectos o casos bimestrales o semestrales, con equipos multidisciplinarios y en red, para hacer efectiva la tutoría y la transferencia del conocimiento jurídico a la práctica.

**QUINTO.-** La tabla de equivalencias será aplicable para los estudiantes que ingresaron con el anterior plan de estudio aprobado por el H. Consejo General Universitario; así como todas aquellas que se puedan identificar entre las Área de Formación Especializante Selectiva y Área de Formación Optativa Abierta, a propuesta del Coordinador del Programa Docente y con el visto bueno de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro correspondiente.

**SEXTO.-** Serán válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación del Programa Docente que tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios o superior, y de diversas modalidades educativas, de todos los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil nacional y la internacionalización.

**SÉPTIMO.-** El costo de operación e implementación de las modificaciones realizadas a este programa educativo serán cargadas al techo presupuestal autorizado para cada Centro Universitario.

**OCTAVO.-**  Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO**. El Comité Curricular Intercentros sesionará de manera permanente durante el 2015 para evaluar la implementación de la presente actualización, e incorporar los contenidos y métodos de enseñanza que estime pertinentes bajo los lineamientos del Acuerdo RG/12/2014.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”

Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Francisco Javier Álvarez Padilla | C. José Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos